



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

AMPARO URREA MIZZI
RAFAEL LÓPEZ MARTÍNEZ
AV PUENTE CULTURAL 6 BL A; BAJO; PUERTA 1
28702 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID)

EXPEDIENTE 2023/401140/007-951/00004

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía 727 de fecha 3 de noviembre de 2023 que a continuación se transcribe literalmente:

“CRISTÓBAL RODRÍGUEZ LÓPEZ, en calidad de ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA,

Siendo que este Ayuntamiento edificó sobre la parcela 47 del polígono 19 de Alhama de Almería un edificio de 680 m2 destinado a centro o aula de interpretación de aguas termales, edificio que **consta inscrito en el inventario municipal de bienes en el epígrafe I, grupo I “Fincas urbanas” en la ficha nº 47 como bien de dominio público destinado al servicio público,**

Considerando que este edificio se construyó en esta parcela debido a que el Ayuntamiento llevó a cabo la tramitación de una permuta para obtener la titularidad de aquella, permuta que fue aprobada por acuerdo de Pleno en la sesión celebrada el 18 de febrero de 2011,

Teniendo en cuenta que con fecha de 29 de enero de 2010 la familia Urrea Mizzi acuerda con el Ayuntamiento de Alhama de Almería que este pueda disponer de la parcela 47 del polígono 19 para que **se pueda construir el centro de interpretación de aguas termales de Alhama de Almería** sobre aquella,

Siendo que desde su finalización este Consistorio ha venido usando este edificio de manera ininterrumpida **destinándolo al servicio público,**

Considerando que la sentencia 716/2020 de la sección 1ª de la Audiencia Provincial de Almería determinó la resolución del contrato de permuta aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Alhama de Almería con fecha 18 de febrero de 2011 **con restitución a su estado anterior a sus respectivos propietarios,**

Teniendo en cuenta que para poder restituir a sus propietarios la parcela 47 citada se tuvo que entregar la posesión del edificio de propiedad municipal construido sobre una parte de la misma,

Estando el Ayuntamiento en trámites para obtener la propiedad del suelo sobre el que se ubica el centro o aula de interpretación de aguas termales de Alhama de



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Almería, y **siendo imperiosa la necesidad de destinar el edificio nuevamente al servicio público,**

Viisto el informe de Secretaría de fecha 3 de noviembre de 2023 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir,

Examinadas las actuaciones previas, de conformidad con el artículo 142 y 125 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

RESUELVO

PRIMERO.- Incoar el expediente de recuperación de oficio del edificio municipal construido sobre la parcela 47 del polígono 19 de Alhama de Almería, que es un inmueble de dominio público destinado al servicio público.

SEGUNDO.- Incorporar por el Ayuntamiento cuanta documentación se disponga sobre el bien.

TERCERO.- Dar audiencia a los **presuntos perturbadores** la posesión y a quienes pudieran tener interés legítimo en la resolución del procedimiento, para que estos presenten las alegaciones en el plazo de diez días, y aporten los documentos y propongan las pruebas que estimen conveniente a su derecho, con indicación de los medios de los que pretenda valerse.

CUARTO.- Efectuados todos estos trámites, que se dé cuenta al Pleno Municipal para que acuerde lo procedente.”

En base a lo preceptuado en el artículo 143 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se pone de manifiesto el expediente dándole trámite de audiencia para que, en el plazo de diez días hábiles alegue lo que estime conveniente, aportando los documentos y proponiendo las pruebas que estime convenientes a su derecho.

Lo que se les notifica, haciéndoles saber que la presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y que contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhama de Almería a la fecha de la firma del documento electrónico

La Secretaria-Interventora. Fdo.- Estíbaliz Merino Loza



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63
